



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00117602-NEU-DESP#MS-PAGO SUBROG. AGTES

---

**VISTO:**

El EX-2020-00117602-NEU-DESP#MS y Expediente físico N° 8600-031952/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor de los agentes **DELMA HAYDEE FUENTES**, Enfermera del Centro de Salud B° Valentina Sur, **JON ELIO GRIFFITHS**, Enfermero del Centro de Salud B° Parque Industrial y **ANDRES ALBERTO KLOCEK**, Odontólogo del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que los agentes **FUENTES, GRIFFITHS** y **KLOCEK** fueron asignados mediante RESOL-2020-1736-E-NEU-MS a cargo de las Jefaturas de los Centros de Salud Valentina Sur, Parque Industrial y San Lorenzo Norte, respectivamente;

Que la agente **DELMA HAYDEE FUENTES** fue asignada a cargo de la Jefatura de Centro de Salud B° Valentina Sur, a partir del día 20 de Mayo de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19 - Ministerio de Economía e Infraestructura), de la agente ELIANA NOELIA ZURITA (Legajo N° 971805 - CUIL N° 27-27433076-2 - Categoría PF3);

Que el agente **JON ELIO GRIFFITHS** fue asignado a cargo de la Jefatura de Centro de Salud B° Parque Industrial, a partir del día 20 de Mayo de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19 - Ministerio de Economía e Infraestructura), de la agente SANDRA INES SALGADO (Legajo N° 813183 - CUIL N° 27-17868535-5 - Categoría PF5);

Que el agente **ANDRES ALBERTO KLOCEK** fue asignado a cargo de la Jefatura del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, a partir del día 1° de Junio de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19 - Ministerio de Economía e Infraestructura), de la agente MARIA ARACELI CARDENAS (Legajo N° 160010 - CUIL N° 27-18510477-5 - Categoría PF4);

Que la bonificación por Responsabilidad del Cargo para ocupar el puesto de Jefe de Centro de Salud, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el Decreto N° 696/18, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del C.C.T., debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/19 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la RESOL-2020-1736-E-NEU-MS, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** el pago de subrogancia a los agentes que a continuación se detallan, tomando como análoga la Ley 2265, específicamente el artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2019 de la Asesoría General de Gobierno:

**DELMA HAYDEE FUENTES** (Legajo N° 344282 - CUIL N° 27-23918730-2 - Categoría TC1) “Enfermero (E2T), secuencia 0001” del Centro de Salud B° Valentina Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, como Jefa a cargo del Centro de Salud B° Valentina Sur (JZC), a partir del día 20° de Mayo de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19 - Ministerio de Economía e Infraestructura), de la agente ELIANA NOELIA ZURITA (Legajo N° 971805 - CUIL 27-27433076-2 – Categoría PF3), con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503% Relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**JON ELIO GRIFFITHS** (Legajo N° 14317 - CUIL N° 20-32537544-3 - Categoría TC1) “Enfermero (E2T), secuencia 0001” del Centro de Salud B° Parque Industrial, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, como Jefe a cargo del Centro de Salud B° Parque Industrial (JZC), a partir del día 20° de Mayo de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19 - Ministerio de Economía e Infraestructura), de la agente SANDRA INES SALGADO (Legajo N° 813183 - CUIL 27-17868535-5 – Categoría PF5), con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503% Relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**ANDRES ALBERTO KLOCEK** (Legajo N° 470127 - CUIL N° 20-30201680-2 - Categoría PF2) “Odontólogo (P1D), secuencia 0001” del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, como Jefe a cargo del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte (JZC), a partir del día 1° de Junio de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19 - Ministerio de Economía e Infraestructura), de la agente MARIA ARACELI CARDENAS (Legajo N° 160010 - CUIL 27-18510477-5 – Categoría PF4), con más lo establecido en el Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503% Relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 4°:** Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.